

Santiago de Cali, 06 de febrero de 2026

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Atn. Carolina Sanchez Perea

Coordinadora

Delegatura para la Propiedad Industrial

Referencia: Requerimiento Oficio N° 987 del 27 de enero de 2026
Expediente: N° SD2026/0002201
Asunto: Respuesta requerimiento

NATALIA MONDRAGÓN MARTÍNEZ, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1151953624 de Cali, y con la tarjeta profesional No. 281.640 del C. S. de la J., actuando en calidad de apoderada especial de **RL PARTNERS LTDA**, identificada con NIT 900.667.071- 0, dentro del trámite de la solicitud de registro marcario de RLpartners Riesgos & Seguros, respetuosamente me permito dar respuesta al requerimiento de la referencia.

A continuación, se transcribe el requerimiento:

La información suministrada en la casilla de “reivindicación de colores” no coincide con la etiqueta aportada.

Lo anterior, como quiera que, si bien en el formulario se indica que SÍ se reivindican los colores como una característica distintiva del signo solicitado, se aporta una etiqueta a color, pero utilizando varios códigos de referencia internacional, y además utiliza el nombre de los colores, a pesar de que solo se permite el uso de un único código o, si no desea utilizar códigos el nombre del color.

Por consiguiente, y de conformidad con el numeral 1.2.5.5. del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única, se le requiere para que:

- En caso de optar por mantener un sistema de identificación de color reconocido internacionalmente (por ejemplo: Pantone, Focoltone, RGB, etc.), deberá aportar una nueva descripción de colores en la que se emplee un único sistema de identificación de color reconocido internacionalmente (por ejemplo: Pantone, Focoltone, RGB, etc.), indicando únicamente el código designado para cada color dentro del sistema elegido (por ejemplo: "Pantone 6083c").*
- Si, por el contrario, desea utilizar únicamente el nombre de los colores presentes en la etiqueta (por ejemplo: amarillo, azul, rojo, blanco, etc.), deberá hacerlo de manera clara y precisa, evitando el uso de adjetivos calificativos como "oscuro", "claro", "intenso" o*

"brillante". Tenga en cuenta que no se podrán reivindicar únicamente algunos colores de la etiqueta; todos los colores presentes deberán ser reivindicados.

Teniendo en cuenta lo anterior, me pronuncio frente al requerimiento en el siguiente sentido:

PRIMERO. Se confirma que el signo solicitado se encuentra conformado únicamente por un color, y que el fondo de este es transparente. El sistema de identificación del color reconocido internacionalmente es (HEX). En consecuencia, la reivindicación de colores queda establecida de la siguiente manera:

Reivindicación de colores

HEX #22325F

SEGUNDO: RENUNCIA DE TÉRMINOS. Renuncio expresamente a los términos, por lo que, solicito amablemente que, desde el momento en que se radique la respuesta al requerimiento, se continúe con el trámite a la mayor brevedad posible.

Agradezco su atención.

Cordialmente,



NATALIA MONDRAGÓN MARTINEZ

C.C. No. 1.151.953.624 de Cali

T.P. No. 281.640 del C. S. de la J.

Apoderada especial